



Resolución Directoral N° 151 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 07 JUN. 2017

Vistos, el Memorándum N° 000565-2017/DGM/VMPCIC/MC, de fecha 07 de junio del 2017, el Memorándum N° 01396-2017/OGRH-SG/MC de fecha 07 de junio de 2017; y, la Resolución Directoral N° 140-2017-OGRH-SG/MC de fecha 05 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, indicándose en su Artículo 104° que el régimen laboral que corresponde al Ministerio de Cultura es el régimen laboral establecido en la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, con Carta N° 131-2017/ST/OGRH-SG/MC de fecha 06 de junio de 2017, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura notificó la Resolución Directoral N° 140-2017-OGRH-SG/MC, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, con la cual se impone la sanción de suspensión de un (01) año sin goce de remuneraciones al señor CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO, Director del Museo Nacional de Sicán, del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005; ello en virtud a la comisión de las infracciones establecidas en los numerales 2 y 6 del artículo 6°, numerales 1 y 6 del artículo 7° y numerales 1 y 2 del artículo 8° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, acreditado durante el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en su contra.

Que, mediante Memorándum N° 01396-2017/OGRH-SG/MC de fecha 07 de junio de 2017, la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección General de Museos se sirva proponer al personal que quedará a cargo de la Dirección del Museo Nacional de Sicán, del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005, en tanto dure la sanción al señor Carlos Gustavo Elera Arévalo.

Que, con Memorándum N° 565-2017-/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos solicita se encargue la Dirección del Museo Nacional de Sicán del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005, al servidor CAS Jorge Luis Ruiz Barcellos, con vínculo laboral a la fecha, en virtud al Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC7MC Código MNS N° 001-2016, a fin de dar continuidad a las gestiones propuestas en el marco del Plan Operativo Institucional 2017;

Que, sobre el cargo, antes citado, es preciso indicar que es un cargo previsto, que no es considerado cargo de empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017, se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; asimismo, en el artículo 6° delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

"(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(...);

Que, el señor Jorge Luis Ruiz Barcellos presta servicios en la Dirección del Museo Nacional de Sicán, del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005, de acuerdo con su Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016-CAS-OE-UE005-PENL-VMPCIC/MC Código MNS N°001-2016, estando vigente su contrato hasta el 30 de junio de 2017;

Que, por otro lado, debe adoptarse las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección del Museo Nacional de Sicán, del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005, por lo cual estando a lo requerido por la Directora General de Museos, correspondería designar temporalmente al señor Juan Luis Ruiz Barcellos, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de la Dirección del Museo Nacional de Sicán, del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005 hasta el día 30 de junio de 2017;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, que aprobó la fusión del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017;



Resolución Directoral N° 151 -2017-OGRH-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente las funciones del Director de la Dirección del Museo Nacional de Sicán, del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005, al señor **Jorge Luis Ruiz Barcellos**, en adición a las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC7MC Código MNS N° 001-2016, hasta el día 30 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor designado temporalmente, a la Dirección del Museo Nacional de Sicán, del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005, a la Dirección del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque – Unidad Ejecutora N° 005, a la Dirección General de Museos, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; así como anexar copia de la misma en el legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos


.....
Karín Cáceres Durango
Directora General

121